



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que, el dieciséis de noviembre de dos mil doce, a las diez horas, se reunieron en la Sala de Presidencia en las oficinas que ocupan este Organismo Electoral, las personas siguientes en sus respectivos caracteres:

- | | |
|---|---------------------|
| ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN
LASTIRI | CONSEJERA ELECTORAL |
| JOSÉ GUSTAVO GARMENDIA
DOMINGUEZ | CONSEJERO ELECTORAL |
| ALICIA OLGA LAZCANO PONCE | CONSEJERA ELECTORAL |

Esto con la finalidad de realizar la designación del Presidente y Secretario de la Comisión Permanente de Comunicación Social y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 17 del Reglamento aplicable, de tal forma que reunidos todos los miembros de esta Comisión, el Consejero Electoral **José Gustavo Garmendia Domínguez** en uso de la palabra, propuso para Presidente y Secretario de la presente Comisión a las Consejeras Electorales **Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri** y **Alicia Olga Lazcano Ponce**, respectivamente; por lo que no habiendo otra propuesta al respecto, los integrantes de esta Comisión acordaron que:-----

"PRIMERO: Con fundamento en los artículos 108, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 12 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se designa a la Consejera Electoral Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Consejera Presidenta de la Comisión Permanente de Comunicación Social. Lo anterior, por unanimidad de votos.-----"

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado se designa como Secretaria de esta Comisión, a la Consejera Electoral Alicia Olga Lazcano Ponce. Lo anterior, por unanimidad de votos.-----"

Lo anterior, como quedó asentado en la minuta correspondiente, identificada como MINUTA/CPCS-001/12, de fecha dieciséis de noviembre del año en curso.

Wanda

Alejandra Esquitín Lastiri

José Gustavo Garmendia Domínguez



INICIO DE LA SESIÓN

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, en el inmueble ubicado en Boulevard Atlixco número dos mil ciento tres, cuarto piso, colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI

CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

CONSEJERA ELECTORAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN

JOSÉ GUSTAVO GARMENDIA DOMINGUEZ

CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

GIOVANNI MAIMONE CELORIO

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lo anterior, con la finalidad de desahogar en los términos propuestos, la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Comunicación Social convocada para esta fecha.

Certificada la existencia de quórum legal para sesionar valida y legalmente, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el Orden del día propuesto para la sesión. En uso de la voz, la Consejera Presidenta Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, propone el cambio relativo al punto 8 del orden del día para quedar de la siguiente forma:

"INFORME DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL RELACIONADO CON LAS PRINCIPALES METAS DE DICHA COORDINACIÓN Y EL ESTATUS QUE GUARDAN LAS MISMAS EN RELACIÓN AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013."

Acto seguido, se pone a votación en lo general y en lo particular el Orden de Día propuesto para esta Sesión con la modificación planteada, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Siguiendo con el orden del día correspondiente, se procede a tomar los siguientes:



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO 01/CPCS/21.11.12: Con fundamento en los artículos 108, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 y 17 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; se declara formalmente instalada la Comisión Permanente de Comunicación Social, conforme a la nueva integración de la misma en atención al acuerdo del Consejo General CG/AC-055/12, así como en la reunión de los integrantes de esta Comisión de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO 02/CPCS/21.11.12: Con fundamento en el artículos 15, fracción VII, inciso d), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; los integrantes de la Comisión Permanente de Comunicación Social, acuerdan que las actas de este Órgano Auxiliar del Consejo General de este Organismo Electoral, sean de acuerdos y las mismas se tengan por aprobadas una vez firmadas por todos sus integrantes. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO 03/CPCS/21.11.12: Con fundamento en el artículo 18, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; se faculta a la Consejera Presidenta de la Comisión Permanente de Comunicación Social, se notifique al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo, la integración de esta Comisión en términos de lo dispuesto por el artículo 12 y 17 del citado Reglamento. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO 04/CPCS/21.11.12: Con fundamento en el artículo 21 fracción XI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión aprueba el procedimiento a seguir para cubrir las ausencias temporales de su presidente, tanto para los efectos de convocar a sesión como para el desarrollo de dichas reuniones de acuerdo procedimiento establecido en el Anexo Único que corre agregado a la presente Acta. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día aprobado por esta Comisión, se tiene por visto el informe de la Coordinación de Comunicación Social, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, y en atención al mismo se toma el siguiente:-----

ACUERDO 05/CPCS/21.11.12: Con fundamento en los artículos 93, fracciones XLI, XLIV, 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 7 y 15, fracción VII, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; se faculta a la Consejera Presidenta de esta Comisión solicitar al Secretario Ejecutivo se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se remitan a esta Comisión los informes que contenga el total de solicitudes por distrito recibidas en atención a la Convocatoria a los Aspirantes a los Cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a Instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-

Wanda
Wanda
Wanda



Instituto Electoral del Estado



2013, con fecha de cortes 23, 30 de noviembre y 5 de diciembre del año en curso. Esto con la finalidad de estar en posibilidades de sugerir alguna estrategia de comunicación social para estimular, en caso de ser necesario, las inscripciones correspondientes a la convocatoria en mención. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

En el siguiente punto de la Sesión, correspondiente, a Asuntos Generales, la Consejera Electoral y Secretaria de esta Comisión, propuso el siguiente:-----

ACUERDO 06/CPCS/21.11.12: Con fundamento en los artículos 91 fracciones I, XVIII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 7, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; se faculta a la Consejera Presidenta de esta Comisión se solicite al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo Electoral, que de existir algún convenio vigente de servicio social con alguna institución de educación superior que imparta las carreras de diseño, publicidad ó afines se reactive el mismo; de la misma manera se le solicite que se analice la viabilidad de celebrar convenios con instituciones de educación superior que de igual forma impartan las carreras antes referidas, con el objeto de que se realice y libere el servicio social de sus estudiantes en esta Institución. En ambos casos, con la finalidad de colaborar en las actividades de la Coordinación de Comunicación Social. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

No habiendo más puntos por tratar en esta sesión, se da por concluida la misma, siendo las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil doce.

**CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**A. GUADALUPE ESQUITIÑ
LASTIRI
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERA ELECTORAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**JOSÉ GUSTAVO GARMENDIA DOMINGEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



Instituto Electoral del Estado



**ANEXO ÚNICO
DEL
ACUERDO 04/CPCS/21.11.12
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 21 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los Órganos Auxiliares del Consejo General deberán definir mediante acuerdo que se tomará en su sesión de instalación la forma en la que suplirán las ausencias de su Presidente, tanto para el desarrollo de las sesiones como para la emisión de las convocatorias a dichos eventos.

En consecuencia de lo anterior y en atención a que en esta fecha la Comisión Permanente de Comunicación Social, celebra su sesión ordinaria en la cual se aprueba el ACUERDO 01/CPSC/21.11.12, por el que se declara formalmente instalada esta Comisión, se considera que se actualiza la hipótesis normativa contemplada en el numeral indicado en el párrafo anterior, por lo que se deberá fijar el mencionado procedimiento, en los términos siguientes:

- a) El Presidente podrá ausentarse momentáneamente de la sesión, en cuyo caso designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la misma.
- b) Si el Presidente no pudiere convocar o asistir a la sesión, deberá comunicar por la vía que considera más expedita tal circunstancia al Secretario, indicándole el nombre del Consejero Electoral al que le delega su función, para la sesión de que se trate.

En caso de ser necesario, el Presidente podrá establecer la temporalidad de la delegación.

El Secretario de la Comisión lo deberá comunicar por escrito a todos los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y brindar el apoyo necesario al Consejero que suplirá la ausencia del Presidente, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de los trabajos de la Comisión.

- c) Los casos no previstos en este procedimiento serán resueltos por los integrantes de la Comisión, en mesa de trabajo, debiendo levantar la minuta correspondiente.

Mauricio
ACSC
[Signature]